TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Fredy Daniel Monzón P.
Unidad Operativa de Contrataciones

13-06-13
12:00.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 59.-

Encarnación, 13 de junio de 2013.-

VISTA: El Acta de recomendación del Comité de Evaluación del 11 de junio de 2013 referente al **llamado a Concurso de Ofertas para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación – Contrato abierto"***, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa con Expte. N° 314150, ID N° 252515, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

Que, luego de analizar las ofertas del llamado: ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación – Contrato abierto"***, al cual se han presentado cuatro oferentes: Arq. Winston Núñez con R.U.C. Nº 822305-0, Bottger Constructora S.R.L. con R.U.C. N° 80020914-1, Arq. Julio Barboza con R.U.C. N° 1416665-8 y Arq. Edgar Netto con R.U.C. N°1958451-2 y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado al oferente ***Arq. Edgar Netto con R.U.C. N° 1958451-2*** por ser el oferente que presenta todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas según el informe de la Sección Obras Civiles, y; ------

QUE, el art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", y;* ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley N° 4848/2012 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Programa 9- Sub Programa 00 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación – Contrato abierto"***. ----------

Lic. Estela Yung

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 19 del 12 de junio de 2013, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; -------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art. 2°) ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich con R.U.C. N°1958451-2, los trabajos de ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación – Contrato abierto"*** de la Tercera Circunscripción, por el monto máximo de Gs. 480.744.458.- (Guaraníes: Cuatrocientos ochenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho) y el monto mínimo de Gs. 240.372.229.- (Guaraníes: Doscientos cuarenta millones trescientos setenta y dos mil doscientos veinte y nueve), siendo para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de Gs. 240.372.229.- (Guaraníes: Doscientos cuarenta millones trescientos setenta y dos mil doscientos veinte y nueve) y para el Ejercicio Fiscal 2014, el monto de Gs. 240.372.229.- (Guaraníes: Doscientos cuarenta millones trescientos setenta y dos mil doscientos veinte y nueve) y el compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) DISPONER la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa Unipersonal Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich con R.U.C. N°1958451-2, con una vigencia del contrato del 20 de junio de 2013 al 30 de abril de 2014. ----------

Art. 4°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro correspondiente. ----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación. ----------

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración